



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ACUERDO N° 067-2022-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 31 de agosto de 2022

El Concejo Municipal del distrito de Nueva Cajamarca.

VISTO:

Informe N° 071-2022-DRy L/MDNC, de fecha 16 de agosto de 2022; Informe N° 179-2022-G.SAT/MDNC, de fecha 18 de agosto de 2022; Informe Legal N° 355-2022-OAJ/MDNC, de fecha 24 de agosto de 2022; y Acta de Sesión Ordinaria N° 16-2022, de fecha 26 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el numeral 8 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del concejo municipal: aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, en el artículo 41° de la precitada Ley, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Asimismo, en el primer párrafo del artículo 59° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificados su estado de posesión o propiedad mediante cualquier modalidad, por acuerdo al Concejo Municipal, concordante con el primer párrafo el artículo 64° de la misma norma que establece, las municipalidades por excepción pueden donar o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público.

Que, el artículo 11° de la Ley N° 39151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que las Entidades Públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente ley y su reglamento; así mismo, el capítulo V del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales regula los actos de administración y disposición de bienes muebles, el mismo que debe ser aplicado en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades.

En ese sentido, el numeral 25 del artículo 9° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad, a



Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gov.pe muni@nuevacajamarca.gov.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante D.S. N° 366-2021-EF, aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación de recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal 2022.

Que, mediante **Informe N° 071-2022-DRyL/MDNC**, de fecha 16 de agosto de 2022, el Jefe de la División de Recaudación y Licencias, manifiesta que la Meta N° 02 para el año 2022, consiste en incrementar la recaudación del impuesto predial, como mínimo a nivel requerido y para ello dentro del plan de trabajo para lograr esta recaudación, se ha planteado realizar sorteo de artefactos electrodomésticos y vehículos motorizados, actividad que se refleja dentro del plan de trabajo.

Con las atribuciones conferidas por el **artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades**; y la opinión favorable de la oficina de Asesoría Jurídica, a través del **Informe Legal N° 355-2022-OAJ/MDNC**.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la donación de bienes que serán sorteados en la campaña denominada **"FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL 2022"**, como incentivo para el cumplimiento de la Meta N° 02 – 2022; de acuerdo al detalle siguiente:

SORTEO: CAMPAÑA "FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL 2022" - (18/12/2022)

N°	DETALLE	COLOR	MARCA	CANTIDAD	MODELO	SERIE	MOTOR	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/
01	Motokar	Azul Plata	Honda	1	CCG125	8WAKRFS51N L065933	WH156FMI2 22B71319	6,890.00	6,890.00
02	Lavadora	-	Mabe	1	-	21100821APU 0171	-	1,349.00	1,349.00
03	LAPTOP	-	Lenovo	1	V14 IIL	1S82C4010SL MPF33MZ4J	-	1,900.00	1,900.00

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Servicio de Administración Tributaria, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Alberto Rivasplata Vásquez
Alcalde (e)
DNI N° 01042081

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe